

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Formación Profesional

**495 Orden de 23 de enero de 2025 sobre la ejecución de la sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictada en el recurso de contencioso-administrativo n.º 83/2022 seguido a instancia de D. Emilio José Gómez Argumanez.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, (BORM de 14 de febrero de 2019).

Por Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

D. Emilio José Gómez Argumanez presenta recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada presentados contra la resolución de 26-6-2021 de la Comisión de Selección para juzgar las pruebas selectivas para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Trompeta convocada por orden de 25 de enero 2021 y contra la resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación y Evaluación por la que se declaran aprobadas las listas de seleccionados.

**Segundo.-** Por sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 83/2022, se estima el recurso

contencioso administrativo interpuesto por D. Emilio José Gómez Argumanez contra los actos administrativos referidos, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*"Estimar el recurso contencioso administrativo presentado por D. Emilio José Gómez Argumánez, contra los actos administrativos referidos en el fundamento de derecho primero de la presente sentencia; declararlos contrarios a derecho y reconocer el derecho del actor a que se le permita realizar la prueba A1, en su caso, la prueba segunda, tras su celebración, en su caso, a que le sean valorados los méritos en la fase de concurso, resolviendo en proceso selectivo tanto en lo referente a la adjudicación de las plazas de trompeta convocadas como a la lista de interinos del curso 2021-2022, conforme al resultado de dichas pruebas selectivas y méritos, condenando a la administración demandada a adoptar lo necesario para celebrar dichas pruebas y valoración de méritos con todas las garantías; debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. "*

Mediante Decreto de 26 de noviembre de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **Dispongo**

**Primero.-** Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 388/2024, de 25 de septiembre de 2024, emitida por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Segundo.-** Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 388/2024 de 25 de septiembre de 2024.

**Tercero.-** Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2025.—El Consejero de Educación, y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.